INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS						Nº 65/2014
FECHA	14/11/14					
INSTITUCIÓN	Municipalidad de Ciudad del Este					
AUTORIDAD FIRMANTE	Lic. Sandra Mc Leod de Zacarías, Intendenta					
Expedientes Nº	12.119/14 y 14.757/14					
CONTRATO Nº	05/2014					
FECHA CONTRATO	09/01/2014					
PROCEDIMIENTO	Licitación Pública Nacional N° 07/14					
OBJETO	"*Contratación de una empresa productora de publicidad y propaganda para la emisión de avisos institucionales*"					
CONTRATISTA	Frontera Producciones					
REPRESENTANTE	Sr. Carlos Darío Bordon Bottino					
R.U.C.	1559736-9					
MONTO CONTRATADO	Gs. 2.090.199.000	**AMPLIACIÓN** Gs. 403.248.500				
ID LLAMADO Nº	266153/14					
C.C. N°	LP-30151-14-84667 AC-30151-14-15440					
ORIGEN	**DJ**	**DNC**	**AP**	**OF**	**SE**	**O**
	x					

* **DJ**: Dirección Jurídica de la DNCP, **DNC:** Dirección de Normas y Control de la DNCP, **AP**: Artículos Periodísticos, **OF:** De oficio, **SE:** Solicitud externa, **O**: Otras que serán detalladas en el punto 1. **Antecedentes.**

1. ANTECEDENTES

1.1. En virtud de las facultades establecidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Ley N° 3.439/07, Art. 3 inciso c) de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscriptos por los organismos, las entidades y las municipalidades sujetos al sistema de contrataciones del sector público, y en el Art. 10 de la citada ley "***De las funciones de la Dirección de Verificación de Contratos***", que dispone como una de las funciones de esta dependencia: *"...**c)** realizar verificaciones puntuales del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los proveedores y/o contratistas del*

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Estado, en cualquier etapa de la ejecución de los contratos…". La verificación de la misma es solicitada por la Dirección Jurídica de la DNCP, como resultado de una "***INVESTIGACIÓN DE OFICIO INICIADA A PARTIR DE PUBLICACIÓN PERIODISTICA[1] REFERIDA A SUPUESTAS IRREGULARIDADES EN LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PRODUCTORA DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PARA AVISOS INSTITUCIONALES, CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DEL ESTE" (ID: 266153)",*** dictada por medio de la **Resolución DNCP N° 2009/2014** de fecha 18/07/14, el Art. 2 dispone: *"..Remitir los antecedentes de la presente denuncia a la Dirección de Verificación de Contratos de esta Dirección Nacional..."* (SIC).

La publicación periodística que dio origen a la antes citada Investigación de Oficio señalaba, entre otras cuestiones, cuanto sigue: *"…La Municipalidad de Ciudad del Este contrató una empresa de maletín el servicio de propaganda y publicidad…**Pero la elaboración y distribución de los avisos de los medios de comunicación lo realiza la División de Prensa de la institución comunal**…En el contrato se establecen montos globales para publicaciones en medios de radiales, televisivos y escritos…Además para transmisiones de eventos "en fechas significativas para la población". En ningún caso establece cuales son los medios donde se deben realizar las publicaciones. Todo esto en forma genérica…Los departamentos comerciales de los medios de comunicación casi no tienen contacto con la…empresa. Inclusive cuando lo debería hacer la empresa de Bottino…"* (SIC).

En el considerando de la Resolución DNCP N° 2009/2014 se específica que la remisión de los antecedentes a la Dirección de Verificación de Contratos de la DNCP es a los efectos de verificar si es la comuna la que efectúa los trabajos de distribución de las publicaciones y/o si existe o no un incumplimiento de contrato por parte de la empresa Frontera Producciones.

1.2. La comunicación de la decisión mencionada en el punto anterior, se ha realizado a través de la nota DNCP/DVC Nº 28.022/14 de fecha 28/08/14, recibida en fecha 01/09/14. Se solicitaron los siguientes documentos:

[1] Publicación periodística efectuada por el Diario ADN en fecha 29/04/2014, Sección País, Pág. 4, titulada: *"Negociado en comuna esteña con millonario contrato de publicidad".*

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

- *Informe documentado de la Auditoría Interna institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de las empresas.*
- *Adenda(s) contractual(es) que hubieren.*
- *Oferta completa presentada por la firma adjudicada.*
- *Notas oficiales de solicitudes por la División de Prensa para que se realicen las publicaciones (ordenes de servicios); y en que fechas y medios de comunicación publicitaria se dieron cumplimiento a dichas solicitudes.*
- *Notas oficiales de solicitudes por la División de Prensa para las modificaciones y/o actualizaciones de la página web de la Intendencia Municipal.*
- *Habilitaciones de los medios subcontratados para las publicaciones por la Conatel.*
- *Garantía de fiel cumplimiento del contrato (si hubiere)*
- *Documentación que acredite la respectiva recepción de los servicios – publicidades – recibidos.*
- *Garantías de anticipo (si lo hubiere)*
- *Solicitud de Prórroga.*
- *Solicitudes de pagos, emitidos por la empresa con sus respectivas planillas y las notas de solicitudes de publicaciones correspondientes.*
- *Constancia de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en la entrega oportuna de los bienes (si lo hubiere)*
- *Facturas comerciales y recibos emitidos por la empresa.*
- *Constancias de retenciones según contrato.*
- *Otras documentaciones inherentes al cumplimiento del contrato.*

1.3. Por nota de la UOC de la Municipalidad de Ciudad del Este ingresada por mesa de entrada de la DNCP en fecha 09/09/2014 bajo el expediente N° 12.119/14, la citada institución remite copias autenticadas de documentos relacionados al proceso objeto de verificación (constando de 40 fojas más dos CD), los cuales se citan a continuación:

- *Formulario de Oferta de la empresa Frontera Producciones.*
- *Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.*
- *Nota CGR N° 04315.*
- *Copias de publicaciones de la Municipalidad de Ciudad del Este en diversos medios escritos.*
- *Solicitudes de pagos y solicitudes de publicaciones correspondientes.*
- *Documentación que acredite la recepción de los servicios.*
- *Facturas comerciales emitidas por la empresa adjudicada.*

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

- *Habilitaciones de la CONATEL de los medios subcontratados para las publicaciones.*
- *Ordenes de inicio de los Servicios.*
- *Nota del Jefe de División de Prensa.*
- *Dos (02) CD incluyendo materiales publicitarios.*

1.4. Por medio de la nota DNCP/DVC N° 35.972/14 del 22/10/14 y recibida por la Contratante en fecha 24/10/14 se reitera lo solicitado en la Nota DNCP/DVC N° 28.022/14.

1.5. El 27/10/14 por medio de la nota de la UOC de la Municipalidad de Cuidad del Este con expediente de mesa de entrada DNCP N° 14.757/14 de fecha 27/10/14, en la misma, la contratante menciona: "*...Nos obligamos a señalar que el mencionado pedido ya fue remitido en tiempo y forma en la fecha solicitada donde consta en nota de mesa de entrada número 00012119 de fecha 09/09/2014...*".

2. ALCANCE DEL TRABAJO

La Dirección de Verificación de Contratos ha efectuado la verificación documental de los antecedentes contenidos en los expedientes administrativos recibidos de la U.O.C. de la Municipalidad de Ciudad del Este.

3. COMENTARIOS:

De la lectura, análisis y comparación de los antecedentes arrimados, a los efectos de las tareas de control por parte de esta Dirección, se pudo evidenciar lo siguiente:

3.1. Introducción

Por Resolución N° 002/2014 de fecha **11 de febrero de 2014** de la Junta Municipal de Ciudad del Este:

Art. 1°.- APROBAR las modificaciones realizadas en el Pliego de Bases y Condiciones, en el proceso Licitatorio-.

Art. 2°.- APROBAR la Adjudicación de la Licitación Publica Nacional Nº 07/14, a la Empresa **"FRONTERA PRODUCCIONES"**, realizada por la Intendencia Municipal a través de la Resolución Nº 5139/IM, para la contratación de una de una empresa de publicidad y propaganda para la emisión de avisos institucionales (ad referéndum 2014), por un monto de (G 2.090.199.000) Guaranies, Dos Mil, Noventa Millones, Ciento Noventa y Nueve Mil, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo.-

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

El contrato objeto de verificación fue suscrito el **09/01/2014,** entre Municipalidad de Ciudad del Este y la empresa **FRONTERA PRODUCCIONES de CARLOS DARIO BORDON BOTTINO.**

Los rubros para esta Licitación, se hallan previstos en la partida **260** del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2014, con fuente de financiamiento RECURSOS PROPIOS. El sistema de adjudicación fue por el **TOTAL.**

EL PBC en la cláusula IAO 14.2 menciona:

IAO 14.2	*Se utilizará la modalidad de CONTRATO ABIERTO.*

En la Cláusula 5 del contrato se establece la vigencia del mismo, en los siguientes términos:

CLAUSULA QUINTA
VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2014, conforme al Pliego de Bases y Condiciones.

Este contrato tiene como objeto la Contratación de una empresa productora de publicidad y propaganda para avisos institucionales, los ítems requeridos, se detallan a continuación:

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Rosana

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

1. Especificaciones Técnicas

Item.	Descripción
1	**Servicios Radiales AM y FM**
1.1	Divulgación de Ordenanzas, Resoluciones, Acompañamiento de obras realizadas por la Institución y Avisos Institucionales.
1.2	Divulgación de Avisos Institucionales en programas deportivos de Lunes a Viernes
1.3	Espacio radial AM y FM para Divulgación de Avisos Institucionales
1.4	Espacio en radiodifusoras de alcance regional y nacional cuando la información lo requiera, siendo de interés general.
1.5	Divulgación de Avisos Institucionales previamente elaborados dando a conocer logros, obras, trabajos y avisos importantes para la población.
1.6	Transmisión de Actos y Eventos Especiales en fecha significativas para la población x 2 horas
2	**Servicios Televisivos - Televisión por Aire**
2.1	Teleprinter para invitación y otros.
2.2	Espacios en programas para divulgación de Avisos Institucionales, de Ordenanzas y Resoluciones.
2.3	Participaciones en programas para divulgación de comunicados de interés general.
2.4	Resúmenes periódicos de interés general con relación a los trabajos de la comuna.
2.5	divulgación previamente elaborados, de avisos institucionales dando a conocer logros, obras, trabajos y avisos importantes.
2.6	Transmisión de Actos y Eventos Especiales en fecha significativas para la población por 2 horas
2.7	Resumenes semanales de interes general de los trabajos realizados por la comuna para avisos institucionales
3	**Servicios Televisivos - Televisión por Cable**
3.1	Teleprinter para invitación y otros.
3.2	Divulgación en programas de Ordenanzas, Resoluciones, Entrevistas y otros
3.3	Participaciones en programas para divulgación de comunicados de interés general.
3.4	Publicación de Resúmenes periódicos de interés general con relación a los trabajos de la comuna.
3.5	Divulgación previamente elaborados, dando a conocer avisos institucionales, logros, obras, trabajos y avisos importantes para la población.
3.6	Transmisión de Actos y Eventos Especiales en fecha significativas para la población por hora
3.7	Resumenes semanales de interes general de los trabajos realizados por la comuna

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Rosana C

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

4	**Servicios en Medios Escritos**
4.1	Publicación en suplementos regionales en blanco y negro 6 columnas x 19 cm.
4.2	Publicación en suplementos regionales en colores 6 columnas x 19 cm
4.3	Publicación en suplementos regionales en blanco y negro 6 columnas x 34 cm.
4.4	Publicación en suplementos regionales en colores 6 columnas x 34 cm
4.5	Publicación de Llamados a Licitación Pública Nacional 2 columnas x 15 cm. en periódicos de circulación nacional
4.6	Publicación de suplementos especiales en fechas significativas para la población a nivel regional
4.7	Publicación de suplementos a nivel nacional en fechas significativas para la población
4.8	Publicación de Comunicados en espacios reservados en periódicos de circulación nacional
4.9	Publicación de comunicado para la ciudadania en periódicos, revistas, semanarios y demás publicaciones a nivel regional en blanco y negro
4.10	Publicación de avisos en periódicos, revistas, semanarios y demás publicaciones a nivel regional en colores 3 x 34 cm.
4.11	Publicación de avisos o comunicados a la ciudadania en periódicos, revistas, semanarios y demás publicaciones a nivel regional en colores o blanco y negro página completa
5	**Páginas Web**
5.1	Banner de la Intendencia Municipal con Link directo a la página de la Insitución Comunal, mensual
5.2	Resúmenes periódicos de interés general con relación a los trabajos de la comuna
5.3	Divulgación previamente elaborados dando a conocer avisos institucionales
5.4	Transmisión en vivo para el país y el mundo de actividades, actos y acontecimientos importantes para la ciudadania

3.2. Prestación de Servicios

La Sección III del PBC especifica:

PLAN DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDAS PARA AVISOS INSTITUCIONALES EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVOS.

La Municipalidad de Ciudad del Este, tiene prevista la contratación de una Empresa Productora de Publicidad y Propaganda legalmente constituida, que tendrá a su cargo toda divulgación de los servicios publicitarios elaborados previamente por la División de Prensa, como así también en la publicación en todo lo referente a servicios de Publicidad (Avisos Institucionales, Spots Publicitarios, Publicaciones de Resoluciones, Ordenanzas, etc.) dentro del Plan de Comunicación y Difusión elaborado por la Municipalidad de Ciudad del Este.

Servicio de la Empresa de publicidad y propaganda:

Difundir adecuadamente en relación a Programas, Medios, Horarios, Nivel de Audiencia y Estilo en diferentes Radios, considerando LOS PERFILES RAZONABLES establecidos por la División de Prensa de la Municipalidad de Ciudad del Este.

Cumplirá la función de encargado de Difusión establecida y solicitada por la División de Prensa de la Municipalidad de Ciudad del Este.

Cumplir con la comunicación masiva, sean ellas medios escritos, radiales y televisivos de actividades planificadas entregadas por la División de Prensa de la Municipalidad de Ciudad del Este.

Disponer de un conocimiento apropiado para la contrataciones de los medios de comunicación, conforme a lo requerido por la División de Prensa de la Municipalidad de Ciudad del Este.

Coordinar la confección de las Facturas de pago a los responsables de los programas seleccionados y por consiguiente, realizar el desembolso correspondiente a los Medios.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contrataciones DNCP

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Disponer de una solidez financiera demostrable para honrar los compromisos con los medios de comunicaciones utilizados

Método: Este método se realizará mediante una Empresa de publicidad y propaganda en Periódicos, Radio y TV, legalmente constituida, que tendrá a su cargo toda coordinación de los servicios publicitarios solicitados y el pago a los diferentes programas entre otras funciones que determine la División de Prensa. Será además, la encargada de seleccionar conjuntamente con la División de Prensa, según los criterios, requisitos y perfiles establecidos por la División de Prensa de la Municipalidad de Ciudad del Este, los programas en distintos medios de prensa, que ejecutarán los trabajos de difusión conforme a lo establecido por la División de Prensa de la Institución.

La Empresa de publicidad y propaganda "X", seleccionada por la Municipalidad de Ciudad del Este, contrata al periodista de Radio "X" del Programa "X" emitido los días lunes de 20Hs a 23hs. El programa contratado otorgará espacios exclusivos para la Municipalidad de Ciudad del Este (Publicidad y Entrevistas), establecidos por la División de Prensa.

Así mismo la Empresa de publicidad y propaganda "X" adjudicada en ningún caso podrá negarse a cumplir con los pedidos y/o servicios solicitados por la División de Prensa toda vez que cumpla con las formalidades requeridas (Nota de solicitud de servicios firmado y sellado por el/a jefe/a de la División de Prensa.

La Municipalidad de Ciudad del Este mantendrá una relación directa con la Empresa de Publicidad contratada, para realizar los pagos por el servicio. Esto se realizará mediante solicitud por Mesa de Entrada de la Institución Municipal, acompañada de una nota dirigida a la División de Prensa y con contrapartida de los servicios proveídos. (Ej. Gacetillas…)

La Empresa de publicidad y propaganda "X", seleccionada por la Municipalidad de Ciudad del Este, contrata al periodista de Radio "X" del Programa "X" emitido los días lunes de 20Hs a 23hs. El programa contratado otorgará espacios exclusivos para la Municipalidad de Ciudad del Este (Publicidad y Entrevistas), establecidos por la División de Prensa.

Así mismo la Empresa de publicidad y propaganda "X" adjudicada en ningún caso podrá negarse a cumplir con los pedidos y/o servicios solicitados por la División de Prensa toda vez que cumpla con las formalidades requeridas (Nota de solicitud de servicios firmado y sellado por el/a jefe/a de la División de Prensa.

La Municipalidad de Ciudad del Este mantendrá una relación directa con la Empresa de Publicidad contratada, para realizar los pagos por el servicio. Esto se realizará mediante solicitud por Mesa de Entrada de la Institución Municipal, acompañada de una nota dirigida a la División de Prensa y con contrapartida de los servicios proveídos. (Ej. Gacetillas…)

PERFILES ADECUADOS PARA LOS PROGRAMAS AUSPICIADOS.

EMISORAS RADIALES AM y FM: con alcance en todo el departamento del Alto Paraná, para emitir:

Avisos institucionales con referencia a Resoluciones, Ordenanzas, Aclaraciones y Avisos varios concernientes a los trabajos de la Municipalidad,

Los informes son remitidos por el departamento de prensa de la institución de acuerdo a las indicaciones precisas de la administración comunal,

Spots publicitarios previamente elaborados, dando a conocer logros, obras, trabajos y avisos importantes para la población.

PROGRAMAS RADIALES INDEPENDIENTES: que posea una audiencia considerablemente alta para la emisión de:

Avisos institucionales con referencia a Resoluciones, Ordenanzas, Aclaraciones y Avisos varios concernientes a los trabajos de la Municipalidad,

Divulgación de noticias relacionadas a la institución comunal,

Los informes son remitidos por el departamento de prensa de la institución de acuerdo a las indicaciones precisas de la administración comunal,

Spots publicitarios previamente elaborados, dando a conocer logros, obras, trabajos y avisos importantes para la población,

La presencia de la Municipalidad en programas independientes a los efectos de lograr una mayor penetración debido al mayor énfasis que dará a todos estos aspectos,

La especificación de los programas independientes de mayor audiencia se hará a través de estudios de mercado y/o análisis del departamento de Prensa de la institución que elevará los informes respectivos para la aprobación respectiva.

La Municipalidad de Ciudad del Este, establecerá los siguientes criterios para medir lo que es una Audiencia "considerablemente alta": (la trayectoria de los periodistas, el alcance de los medios, el horario y el tipo de programación).

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Rosana

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

PERIODICO DE CIRCULACION REGIONAL: que cuente con una mayor cantidad de ejemplares tiradas en todo el departamento y otras ciudades para la publicación de avisos institucionales como: Resoluciones Municipales, Resoluciones de la Junta Municipal, Ordenanzas Municipales, Comunicados, Avisos y cualquier aviso de interés público, de acuerdo a los siguientes detalles:
Publicación en suplementos regionales en blanco y negro 6 columnas x 19 cm.
Publicación en suplementos regionales en colores 6 columnas x 19 cm
Publicación en suplementos regionales en blanco y negro 6 columnas x 34 cm.
Publicación en suplementos regionales en colores 6 columnas x 34 cm
Publicación de suplementos especiales en fechas significativas para la población a nivel regional

Publicación de avisos en periódicos, revistas, semanarios y demás publicaciones a nivel regional en negro 6 x 19 cm.
Publicación de avisos en periódicos, revistas, semanarios y demás publicaciones a nivel regional en colores 6 x 19 cm
Publicación de avisos en periódicos, revistas, semanarios y demás publicaciones a nivel regional en colores 3 x 34 cm
Publicación de avisos en periódicos, revistas, semanarios y demás publicaciones a nivel regional en colores 6 x 34 cm.

PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL: para la publicación de avisos institucionales como: Resoluciones Municipales, Resoluciones de la Junta Municipal, Ordenanzas Municipales, Comunicados, Avisos y cualquier aviso de interés público.
Publicación de Llamados a Licitación Pública Nacional 2 columnas x 15 cm. en periódicos de circulación nacional
Publicación de suplementos a nivel nacional en fechas significativas para la población
Publicación de Comunicados en espacios reservados en periódicos de circulación nacional

CANAL DE TELEVISIONES POR AIRE: (Programas Independientes), que tenga un alcance en todo el departamento para la emisión de avisos institucionales de la Municipalidad de Ciudad del Este, para la emisión de:
Avisos institucionales con referencia a Resoluciones, Ordenanzas, Aclaraciones y Avisos varios concernientes a los trabajos de la Municipalidad,
Divulgación de noticias relacionadas a la institución comunal,
Spots publicitarios previamente elaborados, dando a conocer logros, obras, trabajos y avisos importantes para la población,
Divulgación Resúmenes periódicos de interés general con relación a los trabajos de la comuna,
Presencia de Autoridades Municipales en Programas.

CANAL DE TELEVISIONES POR CABLE: (Programas Independientes), para la emisión de avisos institucionales de la Municipalidad de Ciudad del Este, para la emisión de:
Avisos institucionales con referencia a Resoluciones, Ordenanzas, Aclaraciones y Avisos varios concernientes a los trabajos de la Municipalidad,
Divulgación de noticias relacionadas a la institución comunal,
Spots publicitarios previamente elaborados, dando a conocer logros, obras, trabajos y avisos importantes para la población,
Divulgación Resúmenes periódicos de interés general con relación a los trabajos de la comuna,
Presencia de Autoridades Municipales en Programas.

Además, las EETT para los servicios se detallan a continuación:

OBSERVACIONES
La empresa contratada se encargará de controlar que los medios a ser subcontratados estén constituidos legalmente y habilitados por la CONATEL.
Los servicios ofertados deberán ser considerados y aceptados en todo momento y únicamente por la División de Prensa de la Municipalidad de Ciudad del Este.
Los servicios ofertados deberán ser considerados y aceptados en todo momento y únicamente por la División de Prensa de la Municipalidad de Ciudad del Este.
Las publicaciones serán solicitadas a través de notas oficiales solicitadas únicamente por la División de Prensa que deberá contener firma y sello del/a Jefe/a del Departamento y de acuerdo a las necesidades de la Institución.
Ninguna de las condiciones contenidas en estas Especificaciones Técnicas podrán ser negociadas.

La adjudicación recaerá sobre el oferente cuya oferta haya cumplido con las condiciones legales, financieras y técnicas, más convenientes para los intereses de la Institución, y que tenga la capacidad y calidad necesaria para realizar la ejecución de los servicios. Es oportuno, aclarar que solo se considerara aquellas ofertas que presenten presupuestos en Guaraníes por la totalidad de los servicios requeridos.

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy R.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

La contratación será formalizada por medio de un Contrato Abierto con la empresa adjudicada, con un plazo de vigencia de hasta el 31 de diciembre de 2013.

Los pagos por la provisión del servicio prestado será realizado en un periodo de sesenta (60) días, a partir de la fecha de recepción de la factura correspondiente.

El Oferente debe estar al día con todos sus compromisos tributarios y deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y demás normativas concordantes.

En la Sección III del PBC, encontramos el PLAN DE ENTREGA (SERVICIOS) que se deben de realizar:

3. Plan de Entrega (Servicios)

Todos los servicios deberán ser presentados, en forma fraccionada, conforme a lo solicitado por la Institución Municipal, en un plazo no mayor a 05 (cinco) días calendarios posteriores a la Orden de Servicios emitido por la División de Prensa de la Municipalidad de Ciudad del Este.

Así, podríamos citar los siguientes hechos acaecidos desde la suscripción del presente contrato:

- El contrato fue firmado por las partes el **09/01/2014, el mismo se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2014.**
- **ORDENES DE SERVICIOS emitidas por la Contratante:**

Radio Magnificat FM 103.9 (emitida el 02/06/2014)

EMPRESA – MEDIO	: RADIO MAGNIFICAT FM – RADIO : RADIO MAGNIFICAT 103.9 FM : CESIÓN DE ESPACIO RADIAL : PARA LA DIVULGACION DE AVISOS INSTITUCIONALES : DE LA M.C.D.E
PROGRAMAS	: **PERFILES**
DIA Y HORARIO	: lunes a viernes de 07:30 a 10:00 hs
PROGRAMAS	: **PONELE LA FIRMA**
DIA Y HORARIO	: lunes a viernes de 10:00 a 12:00 hs
PROGRAMAS	: **LA QUINTA PATA**
DIA Y HORARIO	: lunes a viernes de 15:30 a 17:30 hs
PROGRAMAS	: **MUSICA TIERRA ADENTRO**
DIA Y HORARIO	: lunes a viernes de17:30 a 19:00 hs
	LOS DIA DOMINGO
PROGRAMAS	: **DOMINGO RORY**
DIA Y HORARIO	: domingo de 09:00 a 12:00 hs

31 AGO 2014 PAGADO División Tesorería

CDAD. ORIG. FOTOCOPIA FIEL DEL ORIG.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Grupo La Nación – Diario La Nación (emitida el 30/05/2014)

EMPRESA – MEDIO	**GRUPO NACION – DIARIO LA NACION** LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 14/2014 **"MAJORAMIENTO DE PASEO CENTRALES** **DE DISTINTA AVENIDAS DE LA CIUDAD"**
DIA Y HORARIO	31 DE MAYO 2.014... 01 Y 02 DE JUNIO DE 2.014

ATENTAMENTE

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD ... 02 JUL 2014 PAGADO

Radio La Voz 1280 AM, Paraná 98.5 FM, 94.3 FM Del Este, Integración 104.3 FM y Cedroty 103.5 FM (emitida el 01/07/2014)

EMPRESA – MEDIO	: **EMPRESA DE COMUNICACIÓN Y EVENTOS - RED DE MEDIOS** : **RADIO LA VOZ 1280 AM – RADIO PARANA 98.5 FM** : **RADIO 94.3 FM DEL ESTE – RADIO INTEGRACION 104.3 FM** : **RADIO CEDROTY 103.5 FM** : **CESION DE ESPACIO RADIAL** : **PARA LA EMISIÓN DE AVISOS** : **INSTITUCIONALES DE LA M.C.D.E**
PROGRAMAS	: **EL PULSO DE LA MAÑANA**
DIA Y HORARIO	: **lunes a viernes de 07:00 a 09:00 hs**

MUNICIPALIDAD ... DEL ESTE 12 AGO 2014 PAGADO

Diario TNPRESS (emitida el 01/07/2014)

EMPRESA – MEDIO	: EDITORIAL COMPANY S.A- DIARIO TNPRESS : PUBLICACION DE RESOLUCIONES I.M. : ORDENANZA J.M, COMUNICADOS PARA LA : PARA LA CIUDADANIA EN GENERAL, : INVITACION PARA ACTIVIDADES Y : AVISOS INTITUCIONALES DE INTERES GENERAL : PARA LA POBLACION : DE LUNES A SABADO
DIA Y HORARIO	: del 01 de Julio al 31 de Julio de 2.014

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

18 AGO 2014 PAGADO

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Rosana

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

TV Cable Paraná Canal 7 (emitida el 01/07/2014)

EMPRESA – MEDIO : TERRE PRODUCCIONES – TV CABLE PARANA CANAL 7
: EMISIÓN DE RESUMEN DIARIO
: DE INTERES GENERAL PARA LA CIUDADANIA,
: COMO INFORMES SOBRE OBRAS REALIZADAS,
: OBRAS A REALIZAR, ATENCIÓN MÉDICA EN LOS BARRIOS,
: INFORMES SOBRE TRABAJOS A NIVEL TRÁNSITO VEHICULAR,
: ATENCIÓN EN LOS LOCALES MUNICIPALES, COBRO DE IMPUESTOS,
: AVISOS SOBRE CURSOS HABILITADOS EN LA ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS
: DE LA MUNICIPALIDAD, CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN VIAL, Y
: TODOS LOS TRABAJOS REALIZADOS POR LA COMUNA, A TRAVÉS
: AVISOS INSTITUCIONALES DE LA M.C.D.E

PROGRAMACION HORA Y DIA : INFORMATIVO 7
: DE LUNES A VIERNES DE 19:00 A 20:00 HS

Atentamente

Juan D. Sanabria I
Dpto. de Prensa M.C.D

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA

Las órdenes de servicios fueron emitidas por la Contratante a través de la **División de Prensa** entre el **30/05/14** y el **01/07/14** según la documentación presentada por la Municipalidad a la DNCP. Asimismo, en las mismas se observan constancias de recepción por parte de la **División Tesorería** de la Municipalidad de Ciudad del Este en fechas: **11/08/2014, 17/07/2014, 22/08/2014, 18/08/2014** y **14/08/2014**.

Seguidamente, entre los documentos remitidos por la contratante, se encuentran:

- Nota de fecha 02/06/2014 de Sanchez & Company Publicidad de Samir Sanchez (Radio PARQUE AM – 550 y TV Cable PARANÁ Canal 49), donde se comprometen a: *"LA CESIÓN DE ESPACIO RADIAL PARA LA EMISIÓN DE AVISOS INSTITUCIONALES DE LA M.C.D.E., DIVULGACIÓN PREVIAMENTE ELABORADO DANDO A CONOCER AVISOS INSTITUCIONALES, RESUMEN EN SU PAG. DIGITAL, TELEPRINTER PARA INVITACIÓN Y OTROS Y BANNER DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL EN SU PAG. DIGITAL DEL 02 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2014".*
- Nota de fecha 30/05/2014 de Grupo La Nación, donde se comprometen a: *"LA PUBLICACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 14/2014...DIA Y HORARIO 31 DE MAYO 2.014, 01 Y 02 DE JUNIO DE 2.014…".*
- Nota de fecha 01/07/2014 de Negocios y Marketing (Radio FM del Este 94.3), donde se comprometen a: *"LA CESIÓN DE ESPACIO RADIAL PARA LA EMISIÓN DE AVISOS INSTITUCIONALES DE LA M.C.D.E. "EMISION DE AVISOS INSTITUCIONALES DE INTERÉS GENERAL PARA LA CIUDADANÍA*

COMO INFORMES SOBRE OBRAS REALIZADAS, OBRAS A REALIZAR, ATENCIÓN MÉDICA EN LOS BARRIOS, INFORMES SOBRE TRABAJOS A NIVEL TRÁNSITO VEHICULAR, ATENCIÓN EN LOS LOCALES MUNICIPALES, COBRO DE IMPUESTOS, AVISOS SOBRE CURSOS HABILITADOS EN LA ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE LA MUNICIPALIDAD, CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN VIAL, Y TODOS LOS TRABAJOS REALIZADOS POR LA COMUNA, A TRAVÉS AVISOS INSTITUCIONALES DE LA M.C.D.E. del 01 de Julio al 31 de Julio de 2.014…".

- Nota de fecha 01/07/2014 de TERRE PRODUCCIONES (TV Cable PARANÁ Canal 7), donde se comprometen a la emisión de resumen diario de los mismos avisos o informes señalados en el párrafo anterior y durante el mismo período de tiempo.

Sin embargo, no se acredita fehacientemente la realización de los servicios requeridos en las Órdenes de Servicio (cesión de espacios radiales, publicaciones, para la divulgación de avisos institucionales de la Municipalidad de CDE):

- **Medios: Radio magníficat 103.9 FM, Programa: PERFILES, días y horarios: lunes a viernes de 07:30 a 10:00 hs; Programa: PONELE LA FIRMA, días y horarios: lunes a viernes 10:00 a 12:00 hs; Programa: LA QUINTA PATA, días y horarios: lunes a viernes 15:30 a 17:30 hs; Programa: MUSICA TIERRA ADENTRO, días y horarios: lunes a viernes 17:30 a 19:00 hs., programa: Domingo RORY, domingo: 09:00 a 12:00 hs.**
- **Medio: GRUPO LA NACIÓN: Diario la Nación. Llamado a Licitación Pública Nacional N° 14/2014 "Mejoramiento de paseos centrales de distintas avenidas de la Ciudad", días y horario: 31 de mayo 2014, 01 y 02 de Junio de 2014.**
- **Medio: Empresa de Comunicación y Eventos – Red de Medios.**
  RADIO LA VOZ 1280 AM – Radio Paraná 98.5 FM.
  RADIO 94.3 FM DEL ESTE – RADIO INTEGRACIÓN 104.3 FM
  RADIO CEDROTY 103.5 FM
  Programa: EL PULSO DE LA MAÑANA, días y horario: lunes a viernes 07:00 a 09:00 hs.
- **Medio: Editorial COMPANY S.A, Diario TNPRESS.**

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Publicación de Resoluciones I.M, Ordenanza J.M, Comunicaciones para la ciudadanía en general, invitación para actividades y avisos institucionales de Interés General para la población, días y horario: del 01 de Julio al 31 de Julio de 2014. De lunes a sábados.

- **Medio: TERRE PRODUCCIONES – TV CABLE PARANÁ, CANAL 7**
  Emisión de Resumen Diario de interés general para la ciudadanía, como informes sobre obras realizadas, obras a realizar, atención médica en los barrios, informes sobre trabajos a nivel de tránsito vehicular, atención en los locales municipales, cobro de impuestos, avisos sobre cursos habilitados en escuela de artes y oficios de la municipalidad, campañas de educación vial y todos los trabajos realizados por la Comuna, a través de avisos institucionales de la MDE; Programación: INFORMATIVO; hora y día: de lunes a viernes de 19:00 a 20:00 hs.

Obsérvese que en las Órdenes de Servicio remitidas por la contratante no se requiere espacio radial en la **Radio PARQUE AM – 550**, que si figura en la Nota de fecha 02/06/2014 de Sanchez & Company Publicidad de Samir Sanchez. Por consiguiente, se solicita a las partes una aclaración al respecto.

Cabe mencionar que la Contratante remitió parcialmente copia de publicaciones periodísticas (dos CD´s) de las acciones realizadas por la Intendencia Municipal de CDE, sin especificar a qué orden de servicio corresponde, ni los días en que dichas publicaciones fueron realizadas mediante los medios de prensa respectivos. Es pertinente que la Municipalidad arrime los medios de prueba idóneos para comprobar: **1)** que las publicaciones efectivamente fueron difundidas y con ello, los servicios efectivamente prestados por el contratista; y, **2)** el cabal cumplimiento en arreglo a las EETT requeridas en el PBC y el contrato.

Además, no constan documentos que acrediten la realización efectiva de los servicios por parte de los medios radiales (en los programas radiales mencionados anteriormente en las Órdenes de Servicio), tales como: facturas, cualquier otra documentación emitida por dichos medios por los servicios prestados a solicitud de la empresa FRONTERA PRODUCCIONES. Solicitamos a las partes involucradas en la relación contractual cuya verificación hoy nos ocupa, remitan la documentación solicitada al momento de formular sus descargos respectivos.

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

3.3. OFERTA PRESENTADA POR LA FIRMA ADJUDICADA.

Se detalla a continuación la oferta presentada por FRONTERA PRODUCCIONES:

j) Ofrecemos proveer los siguientes *[Bienes / Servicios]* de conformidad con los Documentos de la Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas y nos comprometemos a que estos *[Bienes / Servicios]* cumplan a cabalidad con las Especificaciones Técnicas y Requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, siendo el **precio de nuestra oferta el que se indica en la siguiente Lista de Precios:**

FRONTERA producciones

FRONTERA producciones

02(dos)

Planilla de Precios – Contratación de Empresa Publicitaria Año 2.014

Item	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Precio Total	
1	82101601	**Servicios Radiales AM y FM**							
1.1		Divulgación de Ordenanzas, Resoluciones, Acompañamiento de obras realizadas por la Institución y Avisos Institucionales.			150	300	295.000	88.500.000	560.049.000
1.2		Divulgación de Avisos Institucionales en programas deportivos de Lunes a Viernes			508	1016	24.000	24.384.000	
1.3		Espacio radial AM y FM para divulgación de Avisos Institucionales			75	150	590.000	88.500.000	
1.4		Espacio en radiodifusoras de alcance regional y nacional cuando la información lo requiera, siendo de interés general.			15	30	1.100.000	33.000.000	
1.5		Divulgación de Avisos Institucionales previamente elaborados dando a conocer logros, obras, trabajos y avisos importantes para la población.			435	870	29.500	25.665.000	
1.6		Transmisión de Actos y Eventos Especiales en fecha significativas para la población. x 2 horas			30	60	5.000.000	300.000.000	
2	82101602	**Servicios Televisivos – Televisión por Aire**							
2.1		Teleprinter para invitación y otros.			35	70	420.000	29.400.000	518.200.000
2.2		Espacios en programas para divulgación de Avisos Institucionales de Ordenanzas y Resoluciones			35	70	420.000	29.400.000	
2.3		Participaciones en programas para divulgación de comunicados de interés general.			35	70	420.000	29.400.000	
2.4		Resúmenes periódicos de interés general con relación a los trabajos de la comuna.			75	150	420.000	63.000.000	
2.5		Divulgación previamente elaborada de Avisos Institucionales, dando a conocer logros, obras, trabajos y avisos importantes para la población.			50	100	420.000	42.000.000	
2.6		Transmisión de Actos y Eventos Especiales en fecha significativas para la población. x 2 horas			5	10	10.500.000	105.000.000	
		Resúmenes Semanales de Interés General de los Trabajos Realizados por la Comuna para Avisos Institucionales			22	44	5.000.000	220.000.000	
3	82101603	**Servicios Televisivos – Televisión por Cable**							
3.1		Teleprinter para invitación y otros.			35	70	195.000	13.365.000	264.500.000
3.2		Divulgación en programas de Ordenanzas, Resoluciones, Entrevistas y otros			35	70	195.000	13.365.000	
3.3		Participaciones en programas para divulgación de comunicados de interés general.			35	70	195.000	13.365.000	
3.4		Divulgación de Resúmenes periódicos de interés general con relación a los trabajos de la comuna.			45	90	195.000	17.550.000	
3.5		Divulgación previamente elaborada, dando a conocer Avisos Institucionales logros, obras, trabajos y avisos importantes para la población			40	80	280.000	22.400.000	
3.6		Transmisión de Actos y Eventos Especiales en fecha significativas para la población. x hora			10	20	5.000.000	100.000.000	
3.7		Resúmenes Semanales de Interés General de los Trabajos Realizados por la Comuna			22	44	1.900.000	83.600.000	
4	82101604	**Servicios en Medios Escritos**							
4.1		Publicación en suplementos regionales en blanco y negro 6 columnas x 19 cm.			5	10	1.550.000	15.500.000	647.450.000
4.2		Publicación en suplementos regionales en colores 6 columnas x 19 cm			3	5	2.200.000	11.000.000	
4.3		Publicación en suplementos regionales en blanco y negro 6 columnas x 34 cm.			3	5	2.900.000	14.500.000	
4.4		Publicación en suplementos regionales en colores 6 columnas x 34 cm			3	5	5.250.000	26.250.000	
4.5		Publicación de Llamados a Licitación Pública Nacional 2 columnas x 15 cm. en periódicos de circulación nacional			20	40	1.500.000	60.000.000	
4.6		Publicación de suplementos especiales en fechas significativas para la población a nivel regional			5	10	15.000.000	150.000.000	
4.7		Publicación de suplementos a nivel nacional en fechas significativas para la población			3	5	33.000.000	165.000.000	
4.8		Publicación de Comunicados en espacios reservados en periódicos de circulación nacional			3	5	15.000.000	75.000.000	
4.9		Publicación de Comunicado para la Ciudadanía en periódicos, revistas, semanarios y demás publicaciones a nivel regional en blanco y negro			10	20	900.000	18.000.000	
4.10		Publicación de avisos en periódicos, revistas, semanarios y demás publicaciones a nivel regional en colores 3 x 34 cm.			18	36	1.450.000	52.200.000	
4.11		Publicación de avisos o Comunicado a la ciudadanía en periódicos, revistas, semanarios y demás publicaciones a nivel regional en colores o blanco y negro página completa			10	20	3.000.000	60.000.000	

FRONTERA

Avda. Monday c/ Bernardino Caballero Pte. Franco - Cel.: (0993) 299 055

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

5	82101605	Paginas Web							
5.1		Banner de la Intendencia Municipal con Link directo a la página de la Institución Comunal mensual			10	20	1.900.000	38.000.000	100.000.000
5.2		Resúmenes periódicos de interés general de Avisos Institucionales de la Comuna			10	20	1.050.000	21.000.000	
5.3		Divulgación previamente elaborados, dando Avisos Institucionales			10	20	950.000	19.000.000	
5.4		Transmisión en vivo para el país y el mundo de actividades, actos y acontecimientos importantes para la ciudadanía			5	10	2.200.000	22.000.000	
		TOTAL ESTIMADO							2.090.199.000

SON GUARANIES: DOS MIL NOVENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL.-

FRONTERA

Por otra parte, la contratante remitió la siguiente aclaración:

Notas oficiales de solicitudes por la División Prensa para las modificaciones y/o actualizaciones de la Página Web de la Intendencia Municipal

La página web de la intendencia municipal NO FORMA PARTE de la contratación de la empresa Frontera Producciones. Lo que se establece en el pliego de bases y condiciones y en la oferta presentada por la misma empresa, son PUBLICACIONES EN DIFERENTES MEDIOS DIGITALES O PÁGINAS WEB.

En ese sentido, queremos informar que las actualizaciones en la página web la realizamos directamente con el Centro de Procesamiento de Datos de la institución, SIN NINGÚN COSTO PARA LA COMUNA.

Asimismo, es importante aclarar que en lo que va del año 2.014, NO SE HA REALIZADO NINGUNA CONTRATACION PARA PUBLICACIONES EN PÁGINAS WEB, salvo aquellas radios que automáticamente hacen publicaciones en sus respectivos portales digitales, de acuerdo a lo que es emitido en su programación normal, lo que NO IMPLICÓ NINGÚN COSTO PARA LA INSTITUCIÓN.

Al respecto, cabe mencionar que en la OFERTA ADJUDICADA consta en el Item 5) Páginas WEB. Sin embargo, no consta documentación que corrobore la prestación del servicio por parte de la empresa adjudicada de acuerdo a su oferta presentada.

3.4. Modificaciones al contrato: ADENDA N° 1

Por medio de la Resolución N° 6511/I.M de **fecha 6 de octubre de 2014,** en los **Art. 1 y 2** de su parte resolutiva dispone:

Art. 1°.- DISPONER la ampliación del Contrato N° 05/2014 suscripto con la empresa FRONTERA PRODUCCIONES para la contratación de una Empresa Productora de Publicidad y Propaganda para la emisión de avisos institucionales, conforme el Art. 63 de la Ley N° 2051/2003, cuyo monto asciende a la suma de Gs. 403.248.500 (GUARANIES CUATROCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS), por los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución.

Art. 2°.- SUSCRIBIR la Addenda al Contrato N°. 05/2014 firmado con la empresa FRONTERA PRODUCCIONES donde se detalla la ampliación del contrato.-

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

- **La Adenda N° 01 fue suscripta por las partes el 06/10/14, cuyas modificaciones se citan a continuación**

CLAUSULA PRIMERA:
La presente Addenda al contrato firmado con la empresa **FRONTERA PRODUCCIONES**, tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014.-

CLAUSULA SEGUNDA:
El importe ampliado a la empresa **FRONTERA PRODUCCIONES**, asciende a la suma de **Gs. 403.248.500 (Guaraníes cuatrocientos tres millones doscientos cuarenta y ocho mil quinientos)**, conforme al siguiente detalle:

Ítem.	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	82101601-001	**Servicios Radiales AM y FM**				
1.1		Divulgación de Ordenanzas, Resoluciones, Acompañamiento de obras realizadas por la Institución y Avisos Institucionales	Unidad	35	295.000	10.325.000
1.2		Divulgación de Avisos Institucionales en programas deportivos de Lunes a Viernes	Unidad	200	24.000	4.800.000
1.3		Espacio radial AM y FM para Divulgación de Avisos Institucionales	Unidad	30	590.000	17.700.000
1.4		Espacio en radiodifusoras de alcance regional y nacional cuando la información lo requiera, siendo de interés general.	Unidad	6	1.100.000	6.600.000
1.5		Divulgación de Avisos Institucionales previamente elaborados dando a conocer logros, obras, trabajos y avisos importantes para la población.	Unidad	173	29.500	5.103.500
1.6		Transmisión de Actos y Eventos Especiales en fecha significativas para la población x 2 horas	Unidad	12	5.000.000	60.000.000
2	82101602-001	**Servicios Televisivos - Televisión por Aire**				
2.1		Teleprinter para invitación y otros.	Unidad	14	420.000	5.880.000
2.2		Espacios en programas para divulgación de Avisos Institucionales, de Ordenanzas y Resoluciones.	Unidad	14	420.000	5.880.000
2.3		Participaciones en programas para divulgación de	Unidad	14		

FRONTERA Producciones

Intendencia

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

		comunicados de interés general.			420.000	5.880.000
2.4		Resúmenes periódicos de interés general con relación a los trabajos de la comuna.	Unidad	30	420.000	12.600.000
2.5		Divulgaciones previamente elaboradas, de avisos institucionales dando a conocer logros, obras, trabajos y avisos importantes.	Unidad	20	420.000	8.400.000
2.6		Transmisión de Actos y Eventos Especiales en fecha significativas para la población por 2 horas	Unidad	2	10.500.000	21.000.000
2.7		Resúmenes semanales de interés general de los trabajos realizados por la comuna para avisos institucionales	Unidad	8	5.000.000	40.000.000
3	82101602-001	**Servicios Televisivos - Televisión por Cable**				
3.1		Teleprinter para invitacion y otros	Unidad	14	195.000	2.730.000
3.2		Divulgación en programas de Ordenanzas, Resoluciones, Entrevistas y otros	Unidad	14	195.000	2.730.000
3.3		Participaciones en programas para divulgación de comunicados de interés general.	Unidad	14	195.000	2.730.000
3.4		Publicación de Resúmenes periódicos de interés general con relación a los trabajos de la comuna.	Unidad	18	195.000	3.510.000
3.5		Divulgación previamente elaborados, dando a conocer avisos institucionales, logros, obras, trabajos y avisos importantes para la población.	Unidad	16	280.000	4.480.000
3.6		Transmisión de Actos y Eventos Especiales en fecha significativas para la población por hora	Unidad	4	5.000.000	20.000.000
3.7		Resúmenes semanales de interés general de los trabajos realizados por la comuna	Unidad	8	1.900.000	15.200.000
	82101504-					

			Unidad	8	1.900.000	15.200.000
4	82101504-002	**Servicios en Medios Escritos**				
4.1		Publicación en suplementos regionales en blanco y negro 6 columnas x 19 cm.	Unidad	2	1.550.000	3.100.000
4.2		Publicación en suplementos regionales en colores 6 columnas x 19 cm	Unidad	1	2.200.000	2.200.000
4.3		Publicación en suplementos regionales en blanco y negro 6 columnas x 34 cm.	Unidad	1	2.900.000	2.900.000
4.4		Publicación en suplementos regionales en colores 6 columnas x 34 cm	Unidad	1	5.250.000	5.250.000
4.5		Publicación de Llamados a Licitación Pública Nacional 2 columnas x 15 cm. en periódicos de circulación nacional	Unidad	7	1.500.000	10.500.000
4.6		Publicación de suplementos especiales en fechas significativas para la población a nivel regional	Unidad	2	15.000.000	30.000.000
4.7		Publicación de suplementos a nivel nacional en fechas significativas para la población	Unidad	1	33.000.000	33.000.000
4.8		Publicación de Comunicados en espacios reservados en periódicos de circulación nacional	Unidad	1	15.000.000	15.000.000
4.9		Publicación de comunicado para la ciudadanía en periódicos, revistas, semanarios y demás publicaciones a nivel regional en blanco y negro	Unidad	4	900.000	3.600.000
4.10		Publicación de avisos en periódicos, revistas, semanarios y demás publicaciones a nivel regional en colores 3 x 34 cm.	Unidad	7	1.450.000	10.150.000
4.11		Publicación de avisos o comunicados a la ciudadanía en periódicos, revistas, semanarios y demás publicaciones a nivel regional en colores o blanco y negro página completa	Unidad	4	3.000.000	12.000.000
5	82101603-001	**Páginas Web**				-
5.1		Banner de la Intendencia Municipal con Link directo a la página de la Institucion Comunal, mensual	Unidad	4	1.900.000	7.600.000

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

5.2		Resúmenes periódicos de interés general con relación a los trabajos de la comuna	Unidad	4	1.050.000	4.200.000
5.3		Divulgación previamente elaborados dando a conocer avisos institucionales	Unidad	4	950.000	3.800.000
5.4		Transmisión en vivo para el país y el mundo de actividades, actos y acontecimientos importantes para la ciudadanía	Unidad	2	2.200.000	4.400.000
		TOTAL IMPORTE AMPLIADO, Guaraníes				**403.248.500**

EL PROVEEDOR con motivo de la firma de la Addenda, se obliga a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato, por una suma mínima equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del mismo, garantía que tendrá vigencia hasta el momento de la liquidación final.
Dicha garantía será otorgada por intermedio de una Compañía de Seguros o de un Banco que cuente con la aceptación del Contratante. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento escrito.

CLAUSULA TERCERA:
El pago a la empresa adjudicada será realizado conforme a la cláusula sexta del contrato principal; en concepto de Ampliación de Contrato, conforme a lo estipulado en el Articulo 63 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

CLAUSULA CUARTA:
Siguen vigente las demás cláusulas estipuladas en el Contrato Nº 05/2014.

Para todos los efectos del Contrato, las partes fijan los siguientes domicilios: La Municipalidad, en la Avenida Pioneros del Este y Eusebio Ayala, de Ciudad del Este, y EL PROVEDOR en la dirección denunciada más arriba.

Para todo o cualquier desacuerdo o controversia en la ejecución o interpretación de la presente Addenda del Contrato, serán aplicados los mecanismos descriptos en el Capítulo Segundo del Título Octavo de la Ley No. 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

Leídas y ratificadas las cláusulas que preceden, firman las partes en prueba de conformidad en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

3.5. Garantías exigidas al contratista

3.5.1 Anticipo

CGC 15.1	*NO será otorgado ANTICIPOS*

3.5.2 Fiel Cumplimiento de Contrato

La Sección IV (CEC) del PBC establece:

CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de *5%del valor total del contrato*
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: *[60 (sesenta) días posteriores al vencimiento del contrato*

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Rosana

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

En fecha **17/02/2014** es emitida la Póliza N° 007.1509.015514/000 en concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato[2], entrando en vigencia la misma en fecha **09/01/2014 hasta el 31/12/2014.** El capital asegurado de la misma, es de Gs. **104.509.950, equivalente al 5 % del monto del contrato, cumpliendo así con la exigencia del PBC.**

N° de póliza	Fecha de emisión	Vigencia		Monto Gs.
		Desde	Hasta	
007.1509.015515/000	17/02/2014	09/01/2014	31/12/2014	104.509.950

No se observa la póliza referente a la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, luego de la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato N° 05/2014 (por el monto de Gs. 403.248.500). En cuanto a este punto solicitamos a la Municipalidad de Cuidad del Este remita al momento del descargo la póliza de Fiel Cumplimiento correspondiente a la ampliación para su análisis respectivo.

3.6. Pagos

La Sección IV (CEC) 14.1, 14.2 y 14.3 del PBC "PAGOS" establece:

CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: • CRÉDITO. • No se otorgará anticipo de pago. • El Pago será realizado dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud de pago a la Dirección Administración y finanzas de la Municipalidad de Ciudad del Este (previa Adjudicación y emisión del Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas), siempre y cuando el Contratista haya dado cumplimiento en las entregas correspondientes de los bienes y/o servicios adjudicados y a satisfacción de la Convocante. • La factura se confeccionará conforme se entregue los bienes y/o servicios adjudicados, previa certificación y visación de conformidad plena rubricada por el representante técnico de la Institución Municipal El Proveedor deberá estar inscripto en el SIPE (Sistema de Información de Proveedores del Estado), en la DNCP.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en *GUARANIES*
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es de 61 (sesenta y uno) días después de la entrega efectiva de los bienes y/o servicios y la presentación de la factura del proveedor. La tasa de interés que se aplicará es del 0,01 % por semana por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

Las facturas se detallan en el siguiente cuadro:

Abg. Myrta Godoy A
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

[2] Folio 4, expediente N° 12.119/14

Rosana C

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Contratista: Frontera Producciones		
FACTURAS		
Facturas creditos N°	Fecha	Monto Gs.
001-001-0000147	04/06/2014	34.500.000
001-001-0000190	21/08/2014	21.000.000
	Total:	55.500.000

La Contratante entre las documentaciones remitidas ha enviado únicamente 2 facturas totalizando la suma de Gs. 55.500.000. Sin embargo, no constan copias de recibos de dinero, cheques, etc., referidos a dichos pagos que fueron realizados a favor del contratista. Solicitamos a la contratante que al momento del descargo remita la documentación respectiva.

No se cuentan con los documentos que el contratista debió presentar con la factura para el cobro correspondiente y que se detalla en el punto CGC 14.1, 14.2 y 14.3 de la CEC. Solicitamos a la Contratante y al Contratista remitir las copias de los documentos presentados para el cobro de la factura a fin de determinar el cumplimiento o no de lo establecido en el contrato de referencia.

Por otra parte, no se registran en el SICP los pagos realizados al Contratista adjudicado referente a los códigos LP-30151-14-84667 y AC-30151-14-15440, a fin de transparentar la correcta ejecución del contrato por parte de la Contratante.

3.7 Cumplimiento de Obligaciones Tributarias

Se ha verificado además en la página Web de la Subsecretaría de Estado de Tributación, la situación del RUC del contratista la misma indica que el mismo no se encuentra en situación irregular[3]:

PERFIL DEL CONTRIBUYENTE

Datos Básicos

RUC Nuevo	1559736 - 9
Nombre Completo / Razón Social	BORDON BOTTINO CARLOS DARIO
Estado	ACTIVO
RUC Anterior	BOBC683290X

Situación Fisco

A la fecha no se encuentra en el listado de RUC con situación irregular

[3] https://marangatu.set.gov.py/eset/perfilPublicoContribIService

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

4. CONCLUSIONES

4.1 La Contratante remitió parcialmente copia de publicaciones periodísticas (dos CD´s) de las acciones realizadas por la Intendencia Municipal de CDE, sin especificar a qué orden de servicio corresponden, ni los días en que dichas publicaciones fueron realizadas mediante los medios de prensa respectivos. Es pertinente que la Municipalidad arrime los medios de prueba idóneos para comprobar: **1)** que las publicaciones efectivamente fueron difundidas y con ello, los servicios efectivamente prestados por el contratista; y, **2)** el cabal cumplimiento en arreglo a las EETT requeridas en el PBC y el contrato.

4.2 No constan documentos que acrediten la realización efectiva de los servicios por parte de los medios radiales (en los programas radiales mencionados anteriormente en las Órdenes de Servicio), tales como: facturas, cualquier otra documentación emitida por dichos medios por los servicios prestados a solicitud de la empresa FRONTERA PRODUCCIONES. Solicitamos a las partes involucradas en la relación contractual cuya verificación hoy nos ocupa, remitan la documentación solicitada al momento de formular sus descargos respectivos.

4.3 En las Órdenes de Servicio remitidas por la contratante no se requiere espacio radial en la **Radio PARQUE AM – 550**, que si figura en la Nota de fecha 02/06/2014 de Sanchez & Company Publicidad de Samir Sanchez. Por consiguiente, se solicita a las partes una aclaración al respecto.

4.4 En la OFERTA ADJUDICADA consta en el Item 5) Páginas WEB. Sin embargo, no consta documentación que corrobore la prestación del servicio por parte de la empresa adjudicada

4.5 No se observa la póliza referente a la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento luego de la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato N° 05/2014 (por el monto de Gs. 403.248.500). En cuanto a este punto solicitamos a la Municipalidad de Ciudad del Este remita al momento del descargo la póliza de Fiel Cumplimiento correspondiente a la ampliación para su análisis respectivo.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

4.6 La Contratante ha remitido únicamente 2 facturas totalizando la suma de Gs. 55.500.000. Sin embargo, no constan copias de recibos de dinero, cheques, etc., referidos a dichos pagos que fueron realizados a favor del Contratista. Solicitamos a la contratante que al momento del descargo remita la documentación respectiva.

4.7 No se cuenta con los documentos que el contratista debió presentar con la factura para el cobro correspondiente y que se detalla en el punto CGC 14.1, 14.2 y 14.3 de la CEC. Solicitamos a la Contratante y al contratista remitir las copias de los documentos presentados para el cobro de la factura a fin de determinar el cumplimiento o no de lo establecido en el contrato de referencia.

4.8 No se registran en el SICP los pagos realizados al contratista adjudicado referente a los códigos LP-30151-14-84667 y AC-30151-14-15440, a fin de transparentar la correcta ejecución del contrato por parte de la Contratante.

5. RECOMENDACIONES

En virtud a las conclusiones arribadas en el presente informe, se sugiere, en primer lugar, remitir el presente informe a la UOC de la **Municipalidad de Ciudad del Este**, a efectos de que la misma efectúe su descargo dentro del **plazo de 5 días hábiles**, conforme a lo establecido por la Circular DNCP N° 17/09 de fecha 18/06/09, aclarando cada uno de los puntos mencionados en el presente informe.

Por último, se sugiere, remitir el presente informe a la Empresa Contratista, **FRONTERA PRODUCCIONES de Carlos Darío Bordón Bottino** a efectos de que ésta también efectúe su descargo dentro del plazo de 5 días hábiles.

Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubieren realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere se remita copia del mismo a las instancias que correspondan, las cuales serán identificadas en su oportunidad.

Rosana Granada

ABG. ROSANA GRANADA
Verificadora contractual

ABG. MYRTA GODOY ALDERETE
Directora de Verificación Contractual

EVALUACION DE DESCARGO																									EVA Nº 73/2014
Fecha emisión	22/12/2014																								
Ref. Informe DVC	65/14 de fecha 14/11/14																								ID: 266153/14
Contratante	Municipalidad de Ciudad del Este																								
Contrato Nº	05/2014																								
Contratista	Frontera Producciones de Carlos Darío Bordon Bottino																								
Recurrentes	Contratante																							x	Contratista x
Expediente/s Nº	16.623/14 17.193/14 17.768/14																								**Fecha/s** 26/11/14 04/12/14 12/12/14
Instancias a remitir*	EC	X	C	X	CGR		AGPE		MP		DJ	X	DNC		JD		JM	X	O	X					

***EC:** Entidad Contratante, **C:** Contratista, **CGR**: Contraloría General de la República, **AGPE**: Auditoria General del Poder Ejecutivo, **MP**: Ministerio Público, **DJ**: Dirección Jurídica de la DNCP, **DNC:** Dirección de Normas y Control de la DNCP, **JD**: Junta Departamental, **JM:** Junta Municipal, **O**: Otras que serán detalladas en el punto **Recomendaciones.**

El informe DVC N° 65/14 fue remitido al Contratista, por nota N° 40.129/2.014, recepcionada en fecha 18/11/14. Fue presentado el descargo por parte del contratista fuera de plazo, por medio del expediente N° 17.768/14 con 235 (doscientos treinta y cinco) fojas.

El hecho de presentar un descargo fuera del plazo establecido en el Informe de Verificación y en la respectiva notificación, podría restringir la posibilidad de analizar los argumentos esgrimidos por la parte interesada. No obstante, ante la falta de emisión del documento de Evaluación de Descargos y cierre de la verificación, y como dependencia encargada por Ley de la verificación de contratos —suscritos en el marco de procedimientos de contratación que se rigen por la Ley de Contrataciones Públicas—, no se podría negar la existencia de la documentación arrimada, la que será analizada —con el fin de comprobar el debido cumplimiento del contrato—, contrastándola con los puntos que son objeto de la presente verificación.

El Informe DVC N° 65/14 fue remitido a la Contratante por nota DNCP/DVC N° 40.131/14, recepcionado por la misma en fecha 18/11/14. En respuesta a ello fue presentado el descargo en fecha **26/11/14** ingresado como expediente N° 16.623/14 según mesa de entrada en esta Dirección Nacional, con 9 (nueve) fojas.

Posteriormente, en respuesta a las conclusiones del Informe Nº 65/14 de la DVC de la DNCP, la Contratante por nota, remite una ampliación a su descargo en fecha **04/12/14**

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

ingresada como expediente DNCP N° 17.193/14, con 242 (doscientos cuarenta y dos) fojas; más 4 (cuatro) CD´S.

Por lo tanto, el presente documento es elaborado en respuesta a las notas de descargo, presentadas por la MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE y por la firma FRONTERA PRODUCCIONES de CARLOS DARÍO BORDON BOTTINO.

Para una mejor comprensión de la presente evaluación de descargo, se transcriben las conclusiones del informe, luego las manifestaciones del contratista, de la contratante y finalmente las conclusiones de la evaluación realizada.

1. Conclusión 4.1 del Informe DVC N° 65/14:

4.1 "...La Contratante remitió parcialmente copia de publicaciones periodísticas (dos CD´s) de las acciones realizadas por la Intendencia Municipal de CDE, sin especificar a qué orden de servicio corresponden, ni los días en que dichas publicaciones fueron realizadas mediante los medios de prensa respectivos. Es pertinente que la Municipalidad arrime los medios de prueba idóneos para comprobar: ***1)*** *que las publicaciones efectivamente fueron difundidas y con ello, los servicios efectivamente prestados por el contratista; y,* ***2)*** *el cabal cumplimiento en arreglo a las EETT requeridas en el PBC y el contrato...".*

La contratante en su descargo expresa:

"...DIVULGACIÓN EN MEDIOS RADIALES: Las grabaciones de los programas se remiten en forma mensual, además del control de las emisiones se realizan a través de nuestro departamento de monitoreo, que da el "ok" o "visto bueno" ante la cesión de los espacios radiales. En este sentido, permítame aclarar que EXISTEN ESPACIOS FIJOS DE LA DIVULGACION DE INFORMACIONES, contratados por un determinado tiempo, así como los espacios en los PROGRAMAS INFORMATIVOS, que son hechas través de las lecturas de resoluciones, ordenanzas, avisos, etc. Así como cualquier otra información de carácter urgente que sean de interés de la ciudadanía. Estos informes se realizan desde el propio departamento de Prensa, que a través de un vocero se comunica con todos los programas de Radio para la divulgación respectiva..."

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

La Municipalidad de Ciudad del Este presenta distintas documentaciones (ver fojas 221) emanadas de la firma FRONTERA PRODUCCIONES – TV CABLE PARANÁ CANAL 49 dirigidas al municipio, donde informan que se han prestado servicios de comunicación radial, de prensa televisiva, en noticieros como "SOMOS DEL ESTE", entre otros servicios. De dichos servicios ha derivado la Orden de Pago N° 61.840 del 5/09/2014, por valor de G. 23.100.000. De igual modo, a fojas 220/194, obran informes elaborados por la División de Prensa del Municipio, que informan y detallan un resumen de las publicaciones que han sido efectuadas en el marco del informe rendido por el contratista.

A fojas 60, glosa otro informe de FRONTERA PRODUCCIONES, donde se detallan los servicios que han sido pagados por la Orden de Pago N° 61.588, del 13/08/2014, a fojas 69, por valor de G. 17.000.000. Se constatan como antecedentes que justifican y acreditan los servicios prestados, los recortes periódicos que obran a fojas 56/28.

A fojas 230, rola la Orden de Pago N° 61.551, del 11/08/2014, por valor de G. 12.000.000.

Cada orden de pago, se encuentra acompañado de los antecedentes que informan el servicio prestado, comprendidos en: 1) informe del contratista; 2) informes de la división de prensa; y, 3) Informe de la Dirección de Administración y Finanzas. Por lo tanto, podría entenderse que los servicios de publicidad contratados —al menos los que se vinculan con las Órdenes de Compra mencionadas— han sido prestados y pagados, en cumplimiento de lo que ordena la Ley N° 1535/99 de Administración Financiera del Estado.

No obstante lo dicho, debe destacarse que las Órdenes de Pago presentadas por la Municipalidad de Ciudad del Este no representan siquiera el 10% del valor del contrato. La Contratante ha argumentado en su escrito de descargo, a fojas 242, que los legajos acompañados son presentados para que la DNCP *"tenga una idea más acabada del sistema utilizado"* (sic), lo que daría a entender que los demás antecedentes de las Órdenes de Pago obran en las oficinas del municipio.

Ha de advertirse, entonces, que para otra oportunidad, la contratante debe remitir el legajo COMPLETO de los antecedentes, aun cuando ello comprenda la remisión de 20

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

ó 30 biblioratos, dado que dicha documentación es necesaria para un exhaustivo análisis del caso, a fin de determinar el debido cumplimiento del contrato público por parte del contratista.

Por estas razones, **se levanta solo parcialmente** la observación objeto de examen, dejando la salvedad relativa respecto a la certificación parcial de la realización de los servicios.

2. Conclusión 4.2 del Informe DVC N° 65/14:

4.2 "...*No constan documentos que acrediten la realización efectiva de los servicios por parte de los medios radiales (en los programas radiales mencionados anteriormente en las Órdenes de Servicio), tales como: facturas, cualquier otra documentación emitida por dichos medios por los servicios prestados a solicitud de la empresa FRONTERA PRODUCCIONES. Solicitamos a las partes involucradas en la relación contractual cuya verificación hoy nos ocupa, remitan la documentación solicitada al momento de formular sus descargos respectivos...*".

La Municipalidad de Ciudad del Este menciona:

"...*Así, no cabe exigir al proveedor (FRONTERA) que arrime las facturas relativas a la "subcontratación" o "tercerización" de servicios con los medios radiales, escritos o de TV. Análogamente, a un proveedor de almuerzo escolar no se le exige que presente la factura de todos los proveedores que le brindan los insumos y materias primas necesarias para elaborar la ración diaria de almuerzo (producto final). Tampoco al contratista de obra se le impone la obligación de presentar las facturas ni detalles relativos a los materiales utilizados para la construcción. Consecuentemente, no existen razones de orden lógico ni legal, para obligar al proveedor FRONTERA que presente las facturas de las empresas cuyos servicios subcontrata o terceriza para el cumplimiento del presente contrato, que es objeto de verificación. Primero, porque ni el pliego ni la ley imponen dicha exigencia. Segundo, porque en ningún tipo de contratos se le exige al contratista develar "los costos de producción" de los servicios que presta o bienes que presta, lo que consideramos materia confidencial. Tercero, y por último, los servicios han sido efectivamente prestados, para lo cual, no resulta necesario que se presente las facturas de los "subcontratados" por el contratista, sino basta con a) la*

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

aprobación de la División de Prensa, toda vez que la actuación administrativa de los funcionarios públicos hacen plena fe; b) un detalle de los servicios prestados por el contratista; c) una nota o certificación de las empresas "subcontratadas", en virtud de la cual se compruebe que han emitido las publicaciones mencionadas en las ordenes de servicios y en el informe del contratista (FRONTERA)…". (Sic).

La Municipalidad ha presentado los antecedentes que informan la prestación de los servicios correspondientes a la Orden de Pago N° 61.840 del 5/09/2014, por valor de G. 23.100.000; Orden de Pago N° 61.588, del 13/08/2014, a fojas 69, por valor de G. 17.000.000; y, Orden de Pago N° 61.551, del 11/08/2014, por valor de G. 12.000.000.

Sin embargo, el monto del contrato es por valor de G. 2.090.199.000, cumpliéndose, por tanto, solo parcialmente con el requerimiento que le ha sido realizado durante la presente verificación, respecto a remitir las documentaciones que acrediten la efectiva prestación del servicio, ya que los documentos presentados únicamente tienden a comprobar la efectiva prestación por G. 52.100.000.

Por lo expuesto, **no se levanta** esta observación, con la aclaración antedicha, sobre la certificación parcial de la prestación de los servicios.

***3.* Conclusión 4.3 del Informe DVC N° 65/14:**

4.3 "*…En las Órdenes de Servicio remitidas por la contratante no se requiere espacio radial en la **Radio PARQUE AM – 550**, que si figura en la Nota de fecha 02/06/2014 de Sánchez & Company Publicidad de Samir Sánchez. Por consiguiente, se solicita a las partes una aclaración al respecto…*".

En la orden de servicio que obra a fojas 154 del expediente, se incluye expresamente la prestación del servicio "CESIÓN DE ESPACIO RADIAL PARA LA DIVULGACIÓN DE AVISOS INSTITUCIONALES DE LA M.C.D.E." (Sic), por lo que ha quedado aclarada esta cuestión.

En consecuencia, **se levanta** esta observación.

***4.* Conclusión 4.4 del Informe DVC N° 65/14:**

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Rosana

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

4.4 "...En la OFERTA ADJUDICADA consta en el Item 5) Páginas WEB. Sin embargo, no consta documentación que corrobore la prestación del servicio por parte de la empresa adjudicada...".

Verificamos a fojas 153, que en el detalle de prestación de servicios del contratista FRONTERA PRODUCCIONES, se mencionan datos tales como "resumen en página digital", así como información que en teoría permite presumir que se ha prestado un servicio en una página web denominada: *www.democraticamente.com*. Sin embargo, tras haber ingresado a dicho sitio de Internet, no se ha podido constatar fehacientemente la existencia de datos que comprueben que el contratista haya publicado información vinculada con la Municipalidad. Ni la entidad contratante, ni el contratista, han arrimado a su descargo documentación alguna que avale la producción de tales servicios, por lo que no existe certeza acerca de si ellos han sido efectivamente prestados.

En mérito a lo que antecede, **se mantiene** la observación analizada.

5. Conclusión 4.5 del Informe DVC N° 65/14:

4.5 "*...No se observa la póliza referente a la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento luego de la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato N° 05/2014 (por el monto de Gs. 403.248.500). En cuanto a este punto solicitamos a la Municipalidad de Cuidad del Este remita al momento del descargo la póliza de Fiel Cumplimiento correspondiente a la ampliación para su análisis respectivo...*".

El contratista ha presentado a fojas 03/04 de los documentos acompañados a su descargo, copias autenticadas de la póliza de fiel cumplimiento correspondiente. En consecuencia, **se levanta** esta observación.

6. Conclusión 4.6 del Informe DVC N° 65/14:

4.6 "*...La Contratante ha remitido únicamente 2 facturas totalizando la suma de Gs. 55.500.000. Sin embargo, no constan copias de recibos de dinero, cheques, etc., referidos a dichos pagos que fueron realizados a favor del Contratista. Solicitamos a la contratante que al momento del descargo remita la documentación respectiva...*".

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Sobre el particular, cabe reiterar que la contratante debe remitir todas las documentaciones relacionadas a los servicios prestados, así como las facturas y demás documentos que informen sobre los pagos realizados. A fojas 06/07 de los documentos presentados por el contratista, se verifican dos recibos de dinero, cuyas cifras distan mucho de informar el efectivo pago de todos los servicios prestados. En consecuencia, corresponde **mantener** la presente conclusión arribada en el informe DVC 65/14.

7. Conclusión 4.7 del Informe DVC N° 65/14:

4.7 "...No se cuenta con los documentos que el contratista debió presentar con la factura para el cobro correspondiente y que se detalla en el punto CGC 14.1, 14.2 y 14.3 de la CEC. Solicitamos a la Contratante y al contratista remitir las copias de los documentos presentados para el cobro de la factura a fin de determinar el cumplimiento o no de lo establecido en el contrato de referencia...".

Tal como ya se manifestara en observaciones anteriores, sólo se han remitido documentaciones de tres (03) órdenes de servicio, por lo que corresponde **mantener** la presente conclusión arribada en el informe DVC 65/14.

8. Conclusión 4.8 del Informe DVC N° 65/14:

4.8 "...No se registran en el SICP los pagos realizados al contratista adjudicado referente a los códigos LP-30151-14-84667 y AC-30151-14-15440, a fin de transparentar la correcta ejecución del contrato por parte de la Contratante...".

En virtud al Decreto 11015/13 es obligatorio para los Organismos y Entidades del Estado que no realicen los pagos a proveedores conforme al Decreto N° 7781/06 y su modificatoria, registrar los pagos efectuados a los proveedores en el Sistema de Registro de Pago a Proveedores del Estado del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), cualesquiera sean las fuentes de financiamiento. Si bien esta obligación pareciera no regir expresamente para los municipios —al no retener la contribución del 0,4 % prevista en el Art. 41° de la Ley de Contrataciones Públicas—, la Ley N° 3966/2010 *"Orgánica Municipal"* prescribe que las informaciones que suministren las municipalidades al SICP, serán realizadas al solo efecto de

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

garantizar la transparencia y el acceso del público a la información (Art. 210°). Por ende, se insta a la contratante a registrar futuros pagos en estos conceptos. Por lo tanto, **se mantiene firme** esta conclusión.

Conclusión y Recomendaciones:

En razón de todo lo expuesto anteriormente, corresponde levantar totalmente los puntos **4.3** y **4.5**; levantar parcialmente el punto **4.1**, y mantener firmes las demás conclusiones (**4.2**, **4.4, 4.6, 4.7** y **4.8**) del presente informe.

Se insta a la Contratante, para futuros procedimientos de contratación, que realice los trámites necesarios a fin de que los proveedores o contratistas cumplan con lo pactado en los contratos, de acuerdo a sus atribuciones establecidas en el Art. 55° de la Ley N° 2051/03.

Asimismo, llevar adelante un registro ordenado de la ejecución de los contratos efectuados, así como todas las documentaciones inherentes al mismo, incluyendo el control y seguimiento de las garantías correspondientes.

Ante la falta de remisión de toda la documentación respaldatoria por parte de la contratante, en la presente verificación no fue posible determinar el efectivo cumplimiento o no de las obligaciones contractuales por parte de la contratista. Por consiguiente, se recuerda a la Contratante la obligación legal de las instituciones públicas de facilitar a la DNCP todos los datos y/o informaciones que sean necesarias para el adecuado ejercicio de sus atribuciones y competencias (Art. 20° Ley N° 3439/07).

Además, cabe traer a colación que por **Resolución DNCP N° 2786/2014** de fecha 25/09/2014 —que se encuentra publicada en el Portal de Contrataciones Públicas— se dispone que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y las Municipalidades elaboren un **Plan de Mejoramiento Institucional —aprobado según el formado MECIP—** como resultado de los Informes emitidos por la Dirección de Verificación de Contratos (DVC), y comuniquen el mismo a la DNCP dentro del plazo de veinte (20) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación del cierre de los trabajos.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Instancias a remitir

Se recomienda la remisión del presente documento a la Municipalidad de Ciudad del Este y a la Empresa contratista para comunicarles el cierre de la verificación contractual.

Del mismo modo, se recomienda su remisión a:

- A la Dirección Jurídica de la DNCP, teniendo en cuenta que la presente verificación se inició a partir de la resolución final de una investigación de oficio.
- A la Auditoria Interna Institucional (AII) de la Contratante, a los efectos pertinentes, incluyendo los señalados más arriba.
- A la Junta Municipal, en su carácter de órgano contralor para su conocimiento y fines pertinentes

Abg. Rosana Granada
Verificadora de Contratos

Abg. Myrta Godoy Alderete
Directora de Verificación de Contratos